

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N° 29 / 029 /

**MAT.: Solicitud N° AU003T0000142,
de 19 de marzo de 2018.**

Santiago, 20 de marzo de 2018

Señor

[Redacted Name]

Presente

De mi consideración

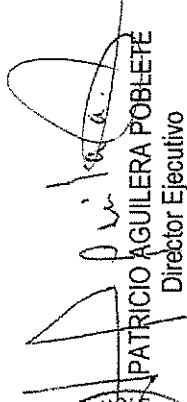
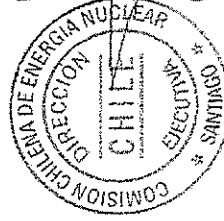
Como es de su conocimiento, esta CCHEN, en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, recibió la solicitud AU003T0000142, de 19 de marzo de 2018, a través del Portal de Transparencia, donde usted requería la siguiente información:

Por información de prensa que se acompaña, se informa que la CCHEN autorizó a MINERA SALAR BLANCO, la producción de 88.885 toneladas de litio, equivalente metálico, en el Salar de Maricunga, en concesiones obtenidas incluso después de 1979, cuando el litio quedó reservado al Estado. Deseo tener copia de esa o esas autorizaciones.

A este respecto, primeramente, hemos de señalar que la autorización a Minera Salar Blanco se encuentra contenido en un solo Acuerdo de Consejo Directivo, publicado en la página web de esta institución en el siguiente link:
http://oirs.cchen.cl/directorio/index.php?option=com_content&task=view&id=922&Itemid=169

Finalmente, en cuanto a vuestra afirmación de que dicho Acuerdo de Consejo autorizaría a Minera Salar Blanco respecto de concesiones obtenidas con posterioridad al año 1979, hemos de señalar que como podrá ver en el acuerdo en comento, ello no es efectivo, pudiendo encontrar en dicho documento las razones que ha esgrimido esta institución para ello.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

PAP/GZP/gzp